



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es



JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE BOLOS

PROCESO ELECTORAL 2020

ACTA Nº 3 DE JUNTA ELECTORAL DE LA FEB

En Madrid, en la sede social de la FEB, siendo las 14.30 horas del **día 7 de agosto de 2020**, se reúnen por medios telemáticos, D. Roberto López Gutiérrez, Presidente de la Junta Electoral de la FEB, Dña. María Sanz Pardo, como Secretaria, y D. Felipe Díez Llorente como Vocal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral, los reunidos, tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. APROBACIÓN CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.

No constando interpuestos recursos ante el TAD contra los acuerdos de la Junta Electoral de fecha 5 de agosto de 2020, la Junta Electoral acuerda por unanimidad proceder a la publicación del Censo Electoral Definitivo, una vez introducidas las modificaciones derivadas del citado acuerdo en el Censo Provisional, en los términos del art. 9.4 y art. 6 del Reglamento Electoral en los tabloneros de anuncios de la Federación y de todas las Federaciones Autonómicas, y en la página web de la FEB www.febolos.es sección procesos electorales.

SEGUNDO. RECORDATORIO FINALIZACION PLAZO SOLICITUD DE INCLUSION EN EL CENSO DE VOTO NO PRESENCIAL.

Se recuerda que el próximo día **11 de agosto de 2020** finaliza el plazo para solicitar ante la Junta Electoral la inclusión en el censo de voto no presencial.

Una vez finalizado dicho plazo la Junta Electoral hará público dicho censo de voto no presencial, mediante acuerdo adoptado al efecto y estableciendo el plazo de reclamaciones oportuno ante la propia Junta Electoral.

TERCERO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es



JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE BOLOS

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de los servicios administrativos de la FEB, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la FEB relativos a la resolución de reclamaciones contra el censo provisional podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles conforme dispone el art 10.2 del Reglamento Electoral.

Contra el resto de acuerdos podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 64 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la FEB y de las Federaciones Autonómicas /Delegaciones Territoriales, así como en la web de la FEB sección procesos electorales. En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 15.00 horas.

El Presidente

La secretaria